



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00088 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC
 GARANTE: JOSE MIGUEL MEZA GARCIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (8) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO FINANDINA S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa IDU799, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante JOSE MIGUEL MEZA GARCIA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra JOSE MIGUEL MEZA GARCIA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	IDU799	CHASIS	3GNAL7EK9FS535755
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	CFS535755
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	CAPTIVA SPORT	COLOR	PLATA SABLE
MODELO	2015	SERIE	3GNAL7EK9FS535755
MATRICULADO EN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
TENENCIA	JOSE MIGUEL MEZA GARCIA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC, en la Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a YENETH ALEJANDRA QUICA GOMEZ, C.C. 1.014.250.383 y T.P. 298.297 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderada judicial de BANCO FINANDINA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

